

HISTORIAL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN QUE LO ADOPTA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---------|--|--|
| 1.0 | Resolución Reglamentaria No. 013 del 10 de marzo de 2003 | <p>Se cambio todo el procedimiento que fue adoptado mediante la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2003:</p> <p>La actividad No.1, no refleja lo que realmente sucede es decir: "Recepcionar los informes de la ejecución presupuestal de las entidades provenientes del grupo de analistas de la Subdirección.</p> <p>En la Observación de la actividad N° 1, Eliminar la observación.</p> <p>En la Actividad N° 2, Incluir que es información mensual.</p> <p>En la actividad N° 3, Incluir que se incorporan al sistema de información de la Subdirección.</p> <p>En la columna de observación , Debe decir: "Se tienen en cuenta las inconsistencias encontradas en las ejecuciones para solicitar las aclaraciones a la entidad"</p> <p>En la columna ejecutor de las actividades Nos. 5 y 7, Debe decir: Subdirector de Análisis Económico y Estadísticas Fiscales.</p> <p>La Actividad No. 7, Debe decir: Revisar las estadísticas finales y dar traslado al Director de Economía y Finanzas para su aprobación.</p> <p>En las Actividades Nos. 8 y 9 el verbo debe ir en infinitivo, Debe decir:" preparar" y "aprobar"</p> <p>La Actividad No. 9 no estaba bien redactada "Debe decir: Informe estadístico de la ejecución presupuestal consolidada de ingresos y de gastos de la Administración Distrital".</p> <p>Se suprime la actividad No. 10.</p> <p>Se modificó el alcance "Comienza con la recepción de las ejecuciones de ingresos y gastos de las diferentes entidades del Distrito, entregadas por los analistas de la Subdirección y la captura de datos del sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) de las entidades que no hayan reportado información; los registros se</p> |

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE
ESTADÍSTICAS FISCALES**

| VERSIÓN | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN QUE LO ADOPTA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---------|---|---|
| | | <p>realizan por ítems y por rubros de cada entidad para luego consolidarlos por niveles, sectores, presupuesto anual y Global, se realiza el resumen por cuentas mayores y por entidades, obteniendo el producto final que será aprobado por el Director de Economía y Finanzas Distritales, continuando con el procedimiento para la preservación del producto "Informes estructurales, sectoriales y obligatorios".</p> <p>En la página 2, eliminar este párrafo de la descripción del procedimiento.</p> |
| 2.0 | Resolución Reglamentaria No. 035 del 12 de junio de 2003. | <p>Cambia de versión.</p> <p>Se modifica y complementa el objetivo y alcance del procedimiento.</p> <p>Se incluye dentro de los registros el plan de trabajo detallado.</p> <p>Se modifican en algunas actividades el ejecutor teniendo en cuenta los cargos establecidos en la planta de personal.</p> <p>Se modifican y complementan algunas actividades del procedimiento para dar mayor claridad y complementar el respectivo informe.</p> |
| 3.0 | Resolución Reglamentaria No. 16 del 22 de Abril de 2005. | <p>Ajustar el alcance y base legal</p> <p>Adicionar definiciones</p> <p>En la descripción del procedimiento, se actualizan algunas actividades. Se establecen puntos de control.</p> <p>Modificar registros y anexos</p> |
| 4.0 | Resolución Reglamentaria. | |